

Expediente n.º	Procedimiento
4690/2020	Selección de Personal

D. JESUS ANTONIO RODRIGUEZ ONTENIENTE, Concejal Delegado de Contratación del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en virtud de las facultades conferidas por Decreto de Delegación de Alcaldía núm. 2019-2479, de fecha 21/06/2019, dicta en el día de hoy el siguiente

DECRETO

Asunto: Subsanación error material Decreto 2020/3422, de fecha 20/08/2020, aprobación Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo para nombramiento de funcionario interino INFORMADOR TURÍSTICO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 20/08/2020, por Decreto núm. 3422/2020, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, se resolvió aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo para nombramiento de funcionario interino INFORMADOR TURÍSTICO, encuadrado en el Grupo de Clasificación C-1, de acuerdo con los supuestos contemplados en el artículo 10.1.d. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de 6 meses, dentro de un período de 12 meses .

Advertido error material en el Decreto 3422/2020, de fecha 20/08/2020, donde dice

"...//...

6.2.4.- Cuarto Ejercicio.- Francés. Obligatorio y no eliminatorio.De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en un prueba oral de francés, que se puntuará de 0 a 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos para superarlo.

...."

Debe decir:

"...//...

6.2.4.- Cuarto Ejercicio.- Francés. Obligatorio y no eliminatorio.De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en un prueba oral de francés, que se puntuará de 0 a 6 puntos.

...."

Visto lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de*

hecho o aritméticos existentes en sus actos"

En base a lo expuesto, por este mi Decreto, y en uso de las facultades legalmente conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO. Corregir error material del Decreto 3422/2020, de fecha 20/08/2020, por el que se resuelve aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo para nombramiento de funcionario interino INFORMADOR TURÍSTICO , donde dice:

"...//..."

6.2.4.- Cuarto Ejercicio.- Francés. Obligatorio y no eliminatorio. De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en un prueba oral de francés, que se puntuará de 0 a 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos para superarlo.

...."

Debe decir:

"...//..."

6.2.4.- Cuarto Ejercicio.- Francés. Obligatorio y no eliminatorio. De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en un prueba oral de francés, que se puntuará de 0 a 6 puntos.

...."

SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución al Departamento de Intervención, al Area Municipal correspondiente, y notificar al contratista, con indicación de los recursos que procedan.

Lo dispone el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Jesús Antonio Rodríguez Onteniente, y CERTIFICA con firma digital reconocida, Dña. Angeles Ruiz Cañizarez, Secretaria Acctal., del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente